

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.115 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Félix Esteban Gómez Zabalo, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, “Gestión y Compra, Sociedad Anónima”, y don José Enrique Carvajo Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 452 de 2009

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Luis Félix Esteban Gómez Zabalo, que comparece asistido de la letrada doña Ana Isabel Alcalde Garrido, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, “Gestión y Compra, Sociedad Anónima”, y don José Enrique Carvajo Fernández, que no comparecen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Luis Félix Esteban Gómez Zabalo, frente a “Gestión y Compra, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y don José Enrique Carvajo Fernández, debo:

1.^a Condenar a la empresa “Gestión y Compra, Sociedad Anónima” a que abone a don Luis Félix Esteban Gómez Zabalo, la cantidad de 11.912,25 euros.

2.^a Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Compra, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.458/10)